



ASUNTO: Se presenta iniciativa

DIP. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
06 MAR. 2025

RECIBE \_\_\_\_\_  
FIRMA *[Signature]*  
PRESENTA *Dip. Arlette Ivette Muñoz Cervantes* HORA *13:00 Hrs*  
FOJAS *12*

DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES, en mi carácter de miembro de esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto ante la consideración de esta Honorable Soberanía la **PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)<sup>1</sup>, un porcentaje no menor de personas mayores continúa ligado al

<sup>1</sup> CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2017), *Derechos de las personas mayores: retos para la interdependencia y autonomía* (LC/CRE.4/3/Rev.1), Santiago. Recuperada de: <https://www.cepal.org/es/enfoques/la-insercion-laboral-personas-mayores-america-latina>



mercado laboral a pesar de haber superado el límite establecido de la edad de jubilación. En América Latina, este tema cobró relevancia en el debate a partir de dos perspectivas: el enfoque de derechos, que llevó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a nombrar una Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, que ha analizado, entre otros aspectos, el acceso al derecho al trabajo y a la protección social (Naciones Unidas, 2016); y el análisis de los acelerados procesos de envejecimiento que se están registrando en muchos países de la región y su impacto en los mercados laborales y los sistemas de protección social.

Un porcentaje no menor de personas mayores continúa ligado al mercado laboral a pesar de haber superado el límite establecido de la edad de jubilación. En América Latina, este tema cobró relevancia en el debate a partir de dos perspectivas: el enfoque de derechos, que llevó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a nombrar una Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, que ha analizado, entre otros aspectos, el acceso al derecho al trabajo y a la protección social<sup>2</sup> y el análisis de los acelerados procesos de envejecimiento que se están registrando en muchos países de la región y su impacto en los mercados laborales y los sistemas de protección social.<sup>3</sup>

Los motivos de una mayor permanencia o (re)inserción de las personas mayores son variados y pueden diferenciarse entre subgrupos etarios y entre países con mercados laborales y sistemas de jubilación de diferentes niveles de desarrollo y los cambios correspondientes. Entre las causas que influyen en la participación de las personas mayores en el mercado laboral se pueden destacar

<sup>2</sup> Naciones Unidas (2016), *Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Nota de la Secretaría (A/HRC/33/44)*, Nueva York.

<sup>3</sup> Este texto se basa en CEPAL y OIT, 2018, *La inserción laboral de las personas mayores: necesidades y opciones. Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe*, núm.18, mayo.

la falta de ingresos de las personas mayores, en el contexto de la menor presencia de hogares multigeneracionales y la debilidad de los sistemas de pensiones, puede obligarlas a seguir trabajando más allá de la edad legal de jubilación para generar ingresos para su subsistencia; las tendencias de envejecimiento pueden tener consecuencias en los mercados laborales —entre ellas la escasez de oferta laboral— y en los sistemas de pensiones, cuya sostenibilidad puede peligrar. Esto vale tanto para los sistemas de solidaridad intergeneracional como para los sistemas de ahorro individual y puede fomentar el diseño de medidas que incentiven o, como en el caso del aumento de la edad legal de jubilación, impongan una actividad laboral más extendida.

De igual manera, también influyen los mejores niveles de salud, el interés en el contenido y los aspectos sociales y económicos del trabajo y la expectativa de una vida más larga pueden estimular el interés de las personas mayores en seguir vinculadas con el mercado laboral; específicamente, la evolución de la participación laboral de las mujeres de 60 años y más debe considerarse en el contexto del incremento gradual de la inserción de las mujeres en general en los mercados de trabajo, que determinaría una reducción de las brechas de participación y ocupación entre hombres y mujeres en todos los grupos etarios. Además, pueden influir aspectos como la mayor esperanza de vida de las mujeres y los niveles correspondientes de viudez, en un contexto de baja autonomía económica de muchas mujeres mayores.

Para el caso del estado mexicano, de acuerdo con Centro de Investigación de Política Pública<sup>4</sup>, en el último trimestre de 2022, la ENOE del INEGI reportó que casi tres de cada 10 personas de 65 años y más trabajan. Aunque los motivos por los que permanecen en el mercado laboral -a pesar de

---

<sup>4</sup> Información recuperada de: <https://imco.org.mx/en-que-condiciones-trabajan-los-adultos-mayores/>

alcanzar la edad de retiro- pueden ser distintos, es probable que sus ingresos no sean suficientes.

De acuerdo con el CONEVAL en 2020, 63.5% de los adultos de 65 años y más que buscan, pero no tienen un empleo se encuentran en situación de pobreza. Inclusive, 44.6% de las personas mayores que tienen un empleo perciben un ingreso insuficiente para vivir. Lo que puede explicar que las personas de este grupo de edad continúen trabajando para satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, la vivienda o el acceso a la salud.

A finales de 2022, 35% de las personas de 65 años y más con un empleo cubrían una jornada completa (48 horas semanales), mientras que 21% de ellos se emplearon en puestos con jornadas extendidas. Sin embargo, las horas trabajadas no parecen traducirse en mayores ingresos: casi la mitad de los adultos mayores ganan hasta \$6 mil 223 pesos mensuales, mientras que solo uno de cada 10 percibe ingresos superiores a los \$12 mil 446 pesos al mes.

Uno de los principales retos que enfrentan las personas adultas mayores al buscar trabajo es la preferencia de los centros de trabajo por contratar a jóvenes, que tienden a estar más capacitados en las habilidades educativas, tecnológicas y sociales actuales. Las personas de la tercera edad presentan un rezago educativo frente a las nuevas generaciones, ya que a partir de 2012 se hicieron obligatorios los 15 años de escolarización. Por lo que, 42% de los adultos mayores que trabajan cuentan con una primaria incompleta, en comparación con 57% los trabajadores entre 20 y 39 años que cuentan con al menos educación media superior o superior, de acuerdo con la ENOE.

Otro elemento que agrava la vulnerabilidad de las personas adultas mayores en el mercado laboral, particularmente en México es la informalidad. Más de la mitad de los trabajadores están empleados en la informalidad (55%), lo que dificulta el acceso a pensiones contributivas y facilidades de cuentas de ahorro durante la vejez. Por lo que tiende a aumentar su dependencia económica de terceros, como familiares o pensiones gubernamentales, para vivir en esta etapa.

Ante ese panorama, atender el problema de la vulnerabilidad laboral y económica en la adultez mayor es necesario para asegurar su bienestar y calidad de vida, tanto de las generaciones actuales como de las futuras. Para ello es necesario que existan mecanismos para que los adultos mayores puedan obtener mayores ingresos en sus trabajos -un ejemplo es la reciente discusión legislativa para ajustar las cuotas de empleo inclusivo que deben cumplir las empresas-, al igual que implementar mecanismos que aseguren que los programas sociales van dirigidos a quienes lo necesitan. También se deben tomar acciones preventivas para incentivar a las generaciones futuras a integrarse a la formalidad y así tener acceso a la seguridad social. Ayudar a revertir las condiciones laborales de las personas adultas mayores es indispensable para disminuir la pobreza de este grupo y del país.

Ante esta problemática, es importante señalar que el Estado de Aguascalientes no es ajeno a esta problemática, pues si bien la situación de este sector en el mercado laboral ha evolucionado, aún enfrenta desafíos y limitaciones pues su participación en el mercado laboral sigue siendo relativamente baja. Muchas personas adulta mayores aún enfrentan la discriminación por su edad, lo que limita sus oportunidades de empleo.

En Aguascalientes<sup>5</sup>, uno de cada 10 habitantes son adultos mayores de 60 años y más, por lo que el porcentaje alcanza al 10.2% de la población total, siendo este inferior al promedio del 14% de la población de ese rango de edad que existe en el país. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nuevo, llevada a cabo por el INEGI, para el segundo trimestre de este año se estimó que en México residían 12'987,707 personas de 60 años y más (adultas mayores), lo que representa 14% de la población total del país.

A nivel regional, Aguascalientes tiene la cuarta tasa más alta de adultos mayores con el 10.2% del total de sus habitantes, por detrás de San Luis Potosí, que tiene una tasa del 12.8% ; Jalisco, con 12.0% y Guanajuato, con 11.0%, mientras que en el quinto lugar se ubica Querétaro, con 10.1%. De la población adulta de 60 años y más, en Aguascalientes el 10.8% son mujeres y el 9.6% son hombres, en tanto que a nivel nacional el 12.6% son mujeres y el 11.4% hombres, lo que muestra claramente que las mujeres siguen siendo más longevas que los varones.

De los casi 18 millones de adultos mayores que hay en el país, en los hombres el porcentaje de personas de 60 años y más es de 13% y en las mujeres el 15%, además de que se resalta que más de la mitad (56%) tiene entre 60 y 80 años. Conforme avanza la edad, este porcentaje disminuye: 30% corresponde al rango de 70 a 79 años y 14% a las personas de 80 años y más, mientras que, según sexo, el porcentaje es ligeramente más alto para los hombres de 60 a 69 y para las mujeres de 80 años y más.

Respecto a la ocupación de las personas adultas mayores, la mayoría de las personas ocupadas de 60 años y más laboraban por cuenta propia (49%), le siguen las y los trabajadores subordinados y remunerados, con el

<sup>5</sup> Información recuperada de: <https://www.hidrocaldigital.com/aguascalientes-tiene-la-cuarta-tasa-mas-alta-de-adultos-mayores/>



39%. En el reporte estadístico se destaca además que en el país, 70% de las personas adultas mayores ocupadas trabaja de manera informal.

Ante este panorama, resulta indispensable reformar los mecanismos legales que permeen en la garantía del acceso a fuentes de trabajo para las personas adultas mayores de la Entidad, por ello, se propone reformar el artículo 24 de la Ley para la protección Especial de las Personas Adultas Mayores del Estado de Aguascalientes, para establecer como parte de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, el implementar programas ocupacionales y asesoría para potencializar el emprendimiento y el autoempleo de las personas adultas mayores; realizar talleres, cursos de capacitación y certificación de conocimientos, orientados a promover el acceso a mercados laborales más inclusivos. Al efecto podrá celebrar convenios dentro del ámbito de sus facultades; promover la adopción de políticas laborales orientadas a favorecer que las condiciones, ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona adulta mayor.

También se propone que dicha Secretaría promueva una política de seguridad económica para la persona adulta mayor basada en la generación de fuentes de empleo formal, con lo que se pretende reforzar los mecanismos que permitan a este sector el acceso a los medios económicos para sufragar sus necesidades básicas y garanticen una mejor calidad de vida.

Para efecto de mayor claridad, se propone un análisis comparativo del texto vigente y la modificación que se propone conforme a lo siguiente:

LEY PARA LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS  
MAYORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 24.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, en materia de personas adultas mayores:</p> <p>I. Promover la participación de los sectores social y privado del Estado, en la formulación de planes y programas de desarrollo socioeconómico a favor de las personas adultas mayores;</p> <p>II. Realizar convenios con la iniciativa privada, a fin de que se dé atención preferencial a las personas adultas mayores;</p> <p>III. Establecer acciones y programas de estímulos fiscales para las empresas que contraten en sus plazas laborales cuando menos el 10% de personas adultas mayores;</p>	<p>ARTÍCULO 24.- ...</p> <p>I a la IV. ...</p>



<p>IV. Promover entre la iniciativa privada la constitución de una bolsa de trabajo para las personas adultas mayores;</p> <p>V. Implementar programas ocupacionales y de promoción al autoempleo que les permitan a las personas adultas mayores, emplearse en actividades conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente; y</p> <p>VI. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, las Leyes y Reglamentos de la materia.</p>	<p><b>V. Implementar programas ocupacionales y asesoría para potencializar el emprendimiento y el autoempleo de las personas adultas mayores;</b></p> <p><b>VI. Realizar talleres, cursos de capacitación y certificación de conocimientos, orientados a promover el acceso a mercados laborales más inclusivos. Al efecto podrá celebrar convenios dentro del ámbito de sus facultades;</b></p> <p><b>VII. Promover la adopción de políticas laborales orientadas a favorecer que las condiciones, ambiente de trabajo, horarios y la</b></p>
---	--

	<p><b>organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona adulta mayor;</b></p> <p><b>VIII. Promover una política de seguridad económica para la persona adulta mayor basada en la generación de fuentes de empleo formal; y</b></p> <p><b>IX. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, las Leyes y Reglamentos de la materia.</b></p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN** las fracciones V y VI; y se **ADICIONAN** las fracciones VII, VIII y IX de la Ley para la Protección Especial de las Personas Adultas Mayores del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

## LEY PARA LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 24.- ...

I a la IV. ...

**V. Implementar programas ocupacionales y asesoría para potencializar el emprendimiento y el autoempleo de las personas adultas mayores;**

**VI. Realizar talleres, cursos de capacitación y certificación de conocimientos, orientados a promover el acceso a mercados laborales más inclusivos. Al efecto podrá celebrar convenios dentro del ámbito de sus facultades;**

**VII. Promover la adopción de políticas laborales orientadas a favorecer que las condiciones, ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona adulta mayor;**

**VIII. Promover una política de seguridad económica para la persona adulta mayor basada en la generación de fuentes de empleo formal; y**

**IX. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, las Leyes y Reglamentos de la materia.**



TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PALACIO LEGISLATIVO  
AGUASCALIENTES, AGS. A 06 DE MARZO DE 2025.

ATENTAMENTE  
PROMOVENTE

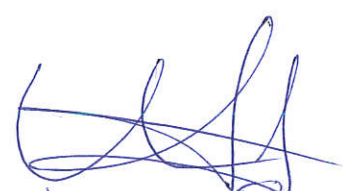
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES


Integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes

  
EMANUELE SÁNCHEZ NÁJERA

  
Jedsabel Sánchez Montes

  
Miriam Vasquez Muñoz Márquez

  
Nancy J. Gutiérrez Rivalcaba

  
Luis Abel León Méndez

  
Rodrigo Cervantes Medina